



GAD MUNICIPAL MILAGRO



Ordenanza GADMM # 056-2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 238, inciso uno señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de plena autonomía política administrativa y financiera y en el inciso dos determina que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales.
- Que**, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza que "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo..."
- Que**, el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que, los gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, expedirán ordenanzas cantonales;
- Que**, el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo..." "...El Sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte".
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 389 establece que "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos

Ordenanza GADMM # 056-2019

negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgos, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad".

Que, el artículo 389 de la constitución de la República del Ecuador establece que... "El Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley.

Que, el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgos sean suficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de sus responsabilidad".

Que, el artículo 397 de la Constitución establece (...) "Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a: (Numeral 5) Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad".

Que, la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su Capítulo 3, Artículo N° 11, Órganos Ejecutores establece: "Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos".

Que, la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su Capítulo 3, Artículo N° 11 literal (d)... "La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden en las entidades públicas y privadas, nacionales y regionales y locales, La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos"(...)

Que, del Artículo 19 de la misma Ley, Conformación (del Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos)(...)"El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos



GAD MUNICIPAL MILAGRO



Ordenanza GADMM # 056-2019

está compuesto por las unidades de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos: local, regional y nacional"

Que, del Artículo 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (...) "La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato."(...)

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Artículo 140, establece que "La Gestión de Riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Artículo 140, cita en su segundo inciso "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial".

Que, en los artículos 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requerirá para

Ordenanza GADMM # 056-2019

el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, el artículo 466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que, (...) El plan de ordenamiento territorial deberá contemplar estudios parciales para la conservación y ordenamiento de ciudades o zonas de ciudad de gran valor artístico e histórico, protección del paisaje urbano, de protección ambiental y agrícola, económica, ejes viales y estudio y evaluación de riesgos de desastres (...);

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) establece en su artículo 64 (...) "La Preeminencia de la producción nacional e incorporación de enfoques ambientales y de gestión de riesgos en el diseño e implementación de programas y proyectos de inversión pública; promoviendo acciones favorables de gestión de vulnerabilidad y riesgos antrópicos y naturales".

Que, la Política 1.11 del objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una vida, promueve Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.

Que, para el cumplimiento de sus fines requiere de una adecuada estructura administrativa y funcional; y que, es necesario, para este fin, reformar la Ordenanza de creación de la Unidad de Gestión de Riesgos con una estructura orgánica funcional que le permita una eficiente y ágil administración de sus operaciones y que propicie la consecución de sus objetivos, garantice en forma óptima la prestación de servicios acorde a las necesidades actuales y futuras del cantón;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Milagro viene desarrollando las acciones de tipo técnico y administrativo para prestar un eficiente servicio a la ciudadanía;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Milagro genera políticas, programas y proyectos direccionados a impulsar el Sistema de Seguridad





GAD MUNICIPAL MILAGRO



Ordenanza GADMM # 056-2019

Ciudadana y Prevención de Riesgos, con la finalidad de consolidar una cultura ciudadana organizada y consiente ante adversidades naturales y/o provocadas por el ser humano;

Que, es necesario reformar la Ordenanza de creación de la Unidad de Gestión de Riesgos con una estructura que permita la toma de decisiones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Milagro en prevención de los efectos adversos producidos por factores naturales, endógenos, exógenos y otros.

Que, la prevención, mitigación y recuperación del entorno como consecuencia de un evento natural o provocado por la acción del hombre es, hoy más que nunca, una cuestión cívica de valores y principios, pero también de algo más elemental la supervivencia y atención al ser humano,

Que, es prioridad máxima en los tiempos actuales, incorporar en las políticas y objetivos del gobierno cantonal, las variables de la gestión de riesgos para consolidar una comunidad solidaria y preparada ante eventos negativos.

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 264 numeral 14 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el Artículo 57 literal a del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

"REFORMA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS"

Artículo 1.- Agréguese este inciso al final del tercero del Artículo 1:

"La presente ordenanza es de aplicación y observancia en todo el Cantón San Francisco de Milagro, obliga tanto a todos los ciudadanos residentes en el cantón, como a las personas jurídicas, públicas y privadas que desarrollen actividades en el mismo, sea de manera temporal o permanente."

Artículo 2.- Agréguese al final del Artículo 12, el siguiente artículo:

“Artículo 13.- Para los efectos de aplicación de la presente ordenanza, utilícese y téngase como tal, en las partes del presente texto, el concepto de las siguientes acepciones y siglas:

Afectado.- Persona que recibe los impactos negativos de eventos naturales o antrópicos. Estos impactos pueden ser en los servicios básicos o en sus medios de subsistencia. Sin embargo, a pesar del impacto el afectado puede continuar con su actividad normal. Ocasionalmente los afectados pueden requerir de asistencia humanitaria o asistencia social.

Alerta.- Declaración pública que hace el ente rector de la gestión de riesgos para comunicar al Estado de una amenaza. Los estados de alertas son: amarillo, naranja y roja. La declaración de alerta naranja implica que se declare la situación de emergencia y se active los preparativos de respuesta.

Alerta Temprana.- Es la provisión de información oportuna y efectiva, a través de instituciones técnicas, científicas o académicas, que permiten a las personas expuestas ante una amenaza tomar medidas para evitar o reducir su grado de exposición y prepararse para una respuesta efectiva. Los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) incluyen una cadena de avisos, que mapean el peligro y monitorean y pronostican posibles escenarios. La información generada como alerta temprana sirve a las autoridades y la población para emprender acciones apropiadas y oportunas en respuesta.

Albergue Temporal.- Infraestructura que se acondiciona para recibir por cortos períodos de tiempo a personas afectadas y/damnificadas por eventos negativos naturales o antrópicos.

Amenaza.- Evento, fenómeno o actividad potencialmente perjudiciales que podrían causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, sociales o económicos, degradación ambiental. Las amenazas incluyen condiciones que pueden materializarse en el futuro.

Antrópico.- Se designa todo lo que es relativo al ser humano, por oposición a lo natural, y especialmente se aplica a todas las modificaciones que sufre lo natural a causa de la acción de los humanos.

Análisis de Amenazas / Peligros.- Estudios de identificación, mapeo, evaluación y monitoreo de una(s) amenaza(s) para determinar su potencialidad, origen, características y comportamiento.

Análisis de Riesgos.- Metodología para identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y/o pérdidas probables que podría tener o producir una inversión, a partir





GAD MUNICIPAL MILAGRO



Ordenanza GADMM # 056-2019

de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de ésta con respecto a las amenazas a la que está expuesta.

Asistencia Humanitaria.- Acciones institucionales orientadas a proteger la vida y las condiciones básicas de subsistencia de las personas que han sufrido los impactos de eventos adversos, y que se ejecutan según las normas establecidas por el ente rector. La asistencia humanitaria operará mientras duren los efectos directos del evento adverso sobre las personas. Será equitativa y guardará neutralidad e imparcialidad.

Cambio Climático.- Es el cambio en la distribución estadística de los patrones del clima que se produce en un extensión de tiempo. Normalmente se refiere al cambio del clima basado en valores promedios en periodos de tiempo largos. Los cambios en el clima pueden deberse a procesos naturales, cambios en la atmósfera, eventos antrópicos, entre otros.

Capacidad.- La combinación de fortalezas, atributos y recursos disponibles dentro de una sociedad, comunidad u organización, que pueden contribuir a la resiliencia de un territorio o sistema. La capacidad abarca infraestructura, instituciones, conocimiento, habilidades humanas, y atributos colectivos tales como relaciones sociales, liderazgo y administración.

Capacidad de Respuesta.- Es la que poseen las personas, organizaciones y sistemas, utilizando las habilidades y los recursos disponibles, para gestionar condiciones adversas, riesgos o desastres. La capacidad para hacer frente a la situación requiere una conciencia continua, recursos y una buena gestión, tanto en tiempos normales como durante desastres o condiciones adversas. El fortalecimiento de las capacidades de respuestas a menudo comprende una mejor resiliencia para hacer frente a los efectos de amenazas naturales y antropogénicas.

Códigos de Construcción.- Ordenanzas y regulaciones que rigen el diseño, construcción, materiales, alteración y ocupación de cualquier estructura para la seguridad y el bienestar de la población. Los códigos de construcción incluyen estándares técnicos y funcionales. (Cumplimiento de las NEC)

Comité de Operaciones de Emergencias (COE).- Modalidad en que opera el comité de gestión de riesgos cuando se ha declarado una situación de emergencia. Está formado por representantes institucionales que tienen la autoridad para coordinar las operaciones de emergencia en un territorio. Debe reunirse ordinariamente cada tres meses.

Concientización Pública.- Información general tendente a incrementar los niveles de conciencia de la población respecto a riesgos potenciales y sobre acciones a tomar para reducir su exposición a las amenazas. Esto es particularmente importante para funcionarios públicos en el desarrollo de sus responsabilidades con el propósito de salvar vidas y propiedades en caso de desastre. Las actividades de concientización pública promueven cambios de comportamiento que conducen a una cultura de reducción del riesgo. Esto implica información pública, difusión, educación, emisiones radiales y televisivas y el uso de medios impresos, así como el establecimiento de centros, redes de información y acciones comunitarias participativas.

Catástrofe.- Evento adverso que implica destrucción o daño masivo en un sistema determinado, ocasionando una gran alteración en el desarrollo normal de las cosas.

Damnificado.- Persona que sufre los impactos directos de un evento adverso en los servicios básicos comunitarios o en sus medios de subsistencia, y que no puede continuar, en lo principal, con su actividad normal. Todos los damnificados son objeto de asistencia humanitaria o asistencia social.

Desastre.- Es una perturbación de mayor gravedad que la emergencia, cuya ocurrencia o inminencia se encuentra asociada con factores de origen natural o antrópico. Su manejo excede la capacidad de la comunidad o sociedad afectadas para hacer frente a la situación utilizando sus propios recursos.

Desarrollo de Capacidad.- Esfuerzos dirigidos al desarrollo de habilidades humanas o infraestructuras sociales, dentro de una comunidad u organización, necesarios para reducir el nivel del riesgo. En términos generales, el desarrollo de capacidad también incluye el acrecentamiento de recursos institucionales, financieros y políticos entre otros; tales como la tecnología para diversos niveles y sectores de la sociedad.

Desarrollo Sostenible.- Desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras. El desarrollo sostenible se basa en el desarrollo sociocultural, la estabilidad política, crecimiento económico y protección del ecosistema y su relación con la reducción de la exposición ante amenazas, vulnerabilidades y riesgos.

Entidades de Respuesta.- Son consideradas las instituciones que brindan la primera respuesta ante un evento adverso que se suscita en un territorio, como:





GAD MUNICIPAL MILAGRO



Ordenanza GADMM # 056-2019

Ministerio de Salud Pública, Cruz Roja Ecuatoriana, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Ecuador, entre otros.

Escenario de Riesgo.- La representación gráfica de la interacción entre los diferentes factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades) y sus posibles causas y efectos.

El Niño-Oscilación del Sur (ENOS).- Interacción compleja del océano pacífico tropical y la atmósfera global que resulta en episodios de ciclicidad variable de cambio en los patrones oceánicos y meteorológicos en diversas partes del mundo; frecuentemente con impactos significativos, tales como alteración en el hábitat marino, en las precipitaciones, inundaciones, sequías, y cambios en patrones de tormenta. El Niño, como parte de ENOS, se refiere a temperaturas oceánicas bien por encima de la media a lo largo de las costas de Ecuador, Perú y norte de Chile, así como a lo largo del océano Pacífico en su zona ecuatorial este; mientras que la Oscilación Sur se refiere a los patrones mundiales asociados de cambios en las precipitaciones y presión atmosférica. La Niña se refiere a patrones o condiciones aproximadamente inversas a El Niño.

Elementos Esenciales.- Son aquellos lugares, elementos o espacios que son relevantes para el funcionamiento de un territorio y sin los cuales es posible que se generen retrocesos, disfuncionalidades y paralizaciones que repercuten en el bienestar y desarrollo del conjunto del territorio.

Evacuación.- Es la acción de retirar personas de un lugar determinado. Normalmente sucede en emergencias causadas por eventos naturales o antrópicos.

Evento Adverso.- Factor que puede generar incidentes, emergencias, desastres o catástrofes. Su origen puede ser tanto natural como antrópico.

Evaluación Inicial de Necesidades (EVIN).- Es una herramienta para levantar información después que se suscita un evento adverso.

Evaluación del Riesgo/Análisis.- Es una metodología para determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de amenazas potenciales y evaluación de condiciones existentes de vulnerabilidad que pudieran representar una amenaza potencial o daño a la población, propiedades, medios de subsistencia y al ambiente del cual dependen. El proceso de evaluación de riesgos se basa en una revisión tanto de las características técnicas de amenazas, a saber: su ubicación, magnitud o intensidad, frecuencia y probabilidad; así como en el análisis de las dimensiones físicas, sociales,

económicas y ambientales de la vulnerabilidad y exposición; con especial consideración a la capacidad de enfrentar los diferentes escenarios del riesgo.

Faja de Protección.- La Faja de Protección-FP es la franja aledaña al cauce natural de las corrientes. Tiene por objeto preservar los recursos naturales renovables y brindar servicios ambientales y está conformada por dos zonas: Zona de Protección Hidráulica y Ambiental-ZPHA- y Zona de Protección y de Servicios-ZPS.

Gestión Prospectiva del Riesgo de Desastres.- Actividades de gestión que abordan y buscan evitar el aumento o el desarrollo de nuevos riesgos de desastres.

Gestión del Riesgo de Desastres.- Conjunto de decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales desarrollados por sociedades y comunidades para implementar políticas, estrategias y fortalecer sus capacidades a fin de reducir el impacto de amenazas naturales y de desastres ambientales y tecnológicos consecuentes. Esto involucra todo tipo de actividades, incluyendo medidas estructurales y no-estructurales para evitar (prevención) o limitar (mitigación y preparación) los efectos adversos de los desastres.

Grado de Exposición.- Medida en que la población, las infraestructuras, los sistemas o sus elementos pueden ser alcanzados por una o más amenazas.

Georeferenciación.- Es la técnica de posicionamiento espacial de una entidad en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas y datum específicos.

Geomática.- Es un conjunto de ciencias donde se integran los medios para la captura, tratamiento, análisis, interpretación, difusión y almacenamiento de información geográfica.

Gobernanza del Riesgo de Desastres.- Es el conjunto de instituciones, mecanismos, marcos normativos y legales y otros arreglos para orientar, coordinar y supervisar la reducción del riesgo de desastres y las áreas de política relacionadas.

Infraestructura Crítica.- Son las estructuras físicas, instalaciones, redes y otros activos que proporcionan servicios que son esenciales para el funcionamiento social y económico de una comunidad o sociedad.

Incendio Forestal.- Cualquier incendio que ocurra en áreas de vegetación, independientemente de las fuentes de ignición, daños o beneficios.





GAD MUNICIPAL MILAGRO



Ordenanza GADMM # 056-2019

Infraestructura Urbana.- Es el conjunto de obras que sirven de soporte para el óptimo funcionamiento de los servicios básicos de una comunidad, como redes básicas de dotación o recolección de aguas servidas, servicios de transporte, servicio de telecomunicación, entre otros.

INAMHI.- Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (Considerado Instituto Técnico-Científico).

IG-EPN.- Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional (Considerado Instituto Técnico-Científico).

INOCAR.- Instituto Oceanográfico de la Armada (Considerado Instituto Técnico-Científico).

Medidas Estructurales.- Cualquier construcción física para reducir o evitar los posibles impactos negativos de las amenazas, o la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia y la resiliencia de las estructuras o de los sistemas frente a las amenazas.

Medidas No Estructurales.- Cualquier medida que no suponga una construcción física y que utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de políticas y leyes, una mayor concientización pública, la capacitación y la educación.

Mitigación.- Acciones para reducir las vulnerabilidades existentes, interviniendo también sobre las causas para disminuir los riesgos. Las medidas de mitigación pueden ser de carácter estructural y no estructural.

Medidas de Prevención y Mitigación de Riesgos.- Se enfocan en la reducción o eliminación de los riesgos existentes y de los potenciales. En este sentido, las medidas de prevención se refieren a la gestión prospectiva y las medidas de mitigación a la gestión correctiva del riesgo.

Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres.- Un documento que elabora una autoridad, un sector, una organización o una empresa para establecer metas y objetivos específicos para la reducción del riesgo de desastres, conjuntamente con las acciones afines para la consecución de los objetivos trazados.

Planificación de Contingencias.- Es un proceso de gestión que analiza los riesgos de desastres y establece los arreglos por adelantado para permitir respuestas oportunas, efectivas y apropiadas. La planificación de contingencia da como resultado cursos de acción organizados y coordinados con roles y recursos

institucionales claramente identificados, procesos de información y arreglos operacionales para actores específicos en momentos de necesidad.

Preparación.- Es el conocimiento y las capacidades desarrolladas por los gobiernos, las organizaciones de respuesta, las comunidades y las personas para anticipar, responder y recuperarse con eficacia de los impactos de desastres probables, inminentes o actuales. La acción de preparación se lleva a cabo dentro del contexto de la gestión del riesgo de desastres y tiene como objetivo crear las capacidades necesarias para gestionar de manera eficiente todo tipo de emergencias y lograr una transición ordenada de la respuesta a la recuperación sostenida. La preparación se basa en un análisis sólido de los riesgos de desastres y buenos vínculos con los sistemas de alerta temprana, e incluye actividades tales como planificación de contingencia, almacenamiento de equipos e insumos, desarrollo de arreglos de coordinación, evacuación e información pública y capacitación.

Prevención.- Conjunto de actividades/acciones para evitar un impacto adverso frente a una amenaza. Son medios para minimizar las amenazas naturales, tecnológicas y biológicas. Según la viabilidad social, técnica y las consideraciones de costo/beneficio, la inversión en medidas preventivas está justificada en áreas frecuentemente afectadas por desastres. En el contexto de la conciencia pública y la educación, relacionada con la reducción del riesgo de desastres las actitudes y el comportamiento cambiantes contribuyen a promover una "cultura de prevención".

Reequipamiento.- Es el Refuerzo o mejora de las estructuras existentes para volverse más resistentes a los efectos dañinos de los peligros. El reacondicionamiento requiere considerar el diseño y la función de la estructura, las tensiones a las que la estructura puede estar sometida debido a peligros específicos o escenarios de riesgo y la practicidad y los costos de las diferentes opciones de adaptación.

Rehabilitación.- Es la restauración de los servicios básicos y las instalaciones para el funcionamiento de una comunidad o una sociedad afectada por un desastre.

Respuesta/Alivio.- Es la provisión de asistencia o intervención durante o inmediatamente después de un desastre a cumplir con las necesidades básicas de subsistencia y preservación de vida de las personas afectadas. Eso puede ser de una duración inmediata, a corto plazo o prolongada.





GAD MUNICIPAL MILAGRO



Ordenanza GADMM # 056-2019

Recuperación.- Es la restauración o mejora de los medios de subsistencia, salud, ecosistemas, actividades económicas, físicos, sociales, culturales y ambientales de una comunidad o sociedad afectada por desastres, alineándose con los principios del desarrollo sostenible y "reconstruir mejor", para evitar o reducir futuros riesgos de desastres.

Resiliencia.- Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

Reasentamiento Voluntario.- Es cuando la población ubicada en zonas de muy alto riesgo no mitigable acepta ser trasladada a otra ubicación que brinda mayor seguridad.

Reasentamiento Involuntario.- Es cuando la población, a pesar de conocer que se encuentra ubicada en zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable, no acepta ser trasladada a otra ubicación que brinda mayor seguridad.

Reducción del Riesgo de Desastres.- Es la práctica de reducir el riesgo mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos, del medio ambiente y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos.

Reforzamiento.- Es el refuerzo o la modernización de las estructuras existentes para lograr una mayor resistencia y resiliencia a los efectos negativos de las amenazas.

Riesgos.- Es una función de la amenaza por la vulnerabilidad y se comprende como la probabilidad de ocurrencia de un evento o amenaza en un lugar y tiempo determinado, con potencial afectación a la población, a la infraestructura y al entorno.

Riesgo Intensivo.- Es el riesgo asociado con la exposición de grandes concentraciones poblacionales y actividades económicas a intensos eventos relativos a las amenazas existentes, los cuales pueden conducir al surgimiento de impactos potencialmente catastróficos de desastres que incluirían una gran cantidad de muertes y la pérdida de bienes.

Riesgo Extensivo.- Es el riesgo generalizado que se relaciona con la exposición de poblaciones dispersas a condiciones reiteradas o persistentes con una

intensidad baja o moderada, a menudo de naturaleza altamente localizada, lo cual puede conducir a un impacto acumulativo muy debilitante de los desastres.

Riesgo Mitigable.- Cuando es factible implementar y ejecutar medidas de mitigación que permitan la reducción del riesgo de manera progresiva; donde se pueden realizar acciones que permitan modificar los factores de amenaza o vulnerabilidad para disminuir el nivel de riesgo.

Riesgo No Mitigable.- Existe una probabilidad muy alta de sufrir grandes pérdidas tanto de infraestructura, económicas y de vidas humanas; por tal motivo no es factible realizar medidas de mitigación adecuadas.

Riesgo Residual.- El riesgo que todavía no se ha gestionado, aun cuando existan medidas eficaces para la reducción del riesgo de desastres y para los cuales se debe mantener las capacidades de respuesta de emergencia y de recuperación.

Servicios de Emergencia.- El conjunto de agencias especializadas con la responsabilidad y los objetivos específicos de proteger a la población y los bienes en situaciones de emergencia.

Servicios de los Ecosistemas.- Los beneficios que obtienen de los ecosistemas las personas y las comunidades.

Sistema de Alerta Temprana.- El conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta que sea oportuna y significativa, con el fin de permitir que las personas, las comunidades y las organizaciones amenazadas por una amenaza se preparen y actúen de forma apropiada y con suficiente tiempo de anticipación para reducir la posibilidad de que se produzcan pérdidas o daños.

Transferencia del Riesgo.- El proceso de trasladar formal o informalmente las consecuencias financieras de un riesgo en particular de una parte a otra mediante el cual una familia, comunidad, empresa o autoridad estatal obtendrá recursos de la otra parte después que se produzca un desastre, a cambio de beneficios sociales o financieros continuos o compensatorios que se brindan a la otra parte.

Vulnerabilidad.- Se considera el grado de afectación o susceptibilidad de la población y sus procesos, de la infraestructura y el entorno, frente a los daños que puede causar una amenaza natural o antrópica. Se basa en criterios de exposición, fragilidad (nivel de resistencia y protección) y resiliencia (nivel de asimilación o capacidad de recuperación).





GAD MUNICIPAL MILAGRO



Ordenanza GADMM # 056-2019

Zonas Mitigables.- Son aquellas zonas con un determinado nivel de riesgo, donde se pueden realizar acciones que permitan modificar los factores de amenaza o vulnerabilidad hasta que el nivel de riesgo sea aceptable; es decir es factible implementar y ejecutar medidas de mitigación que permitan la reducción del riesgo de manera progresiva.

Zona de Protección Hidráulica y Ambiental (ZPHA).- Corresponde al retiro del cauce natural que involucra todo lo relacionado con la gestión del riesgo y en el cual la protección ambiental es intensa o estricta.

Zona de Protección y de Servicios (ZPS).- Corresponde a un retiro del cauce demarcado a partir de la ZPHA, en el cual, si bien predomina la protección y conservación ambiental, se permite la recreación pasiva y la instalación de redes de servicios públicos domiciliarios.

Zonas No Mitigables.- Son aquellas zonas donde el nivel del riesgo es muy alto, por tal motivo no es factible realizar medidas de mitigación adecuadas, debido a que existe una probabilidad muy alta de sufrir grandes pérdidas tanto de infraestructura, económicas y de vidas humanas.

Zona de Riesgo.- Es aquella zona donde la población o sus medios de vida se encuentran más vulnerables a consecuencia del impacto de una amenaza."

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: La presente Ordenanza, entrará en vigencia real y en su totalidad a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Milagro y posterior a su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los diez días del mes de febrero de dos mil diecinueve.




Ec. Denise Robles Andrade,

**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE SAN
FRANCISCO DE MILAGRO**


Ab. Washington Viera Pico,

SECRETARIO DEL CONCEJO



Ordenanza GADMM # 056-2019

SECRETARÍA GENERAL.- CERTIFICA.- Que la norma municipal "**REFORMA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS**", fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, en sesiones ordinarias del 25 de enero y del 10 de febrero de 2019, en primer y segundo debates respectivamente.

Milagro, 10 de febrero de 2019

Ab. Washington Yiera Pico,

SECRETARIO DEL CONCEJO



De conformidad a lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la "**REFORMA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS**"

Milagro, febrero 11 de 2019

Ec. Denisse Robles Andrade,

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO

